

COLEGIO DIVERSOS CAMPESTRE

NIT. 901.502.863-2 - COD. DANE 405631800140

Con licencia de funcionamiento aprobada bajo

Resolución No. 2022005439 del 9 de Noviembre de 2022

Resolución No. 2024013707 del 20 de Diciembre de 2024



Colegio Diversos Campestre
Educación básica individualizada

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026



PIE DE FOTO:

15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PRIMERA FOTO COLEGIO DIVERSOS CAMPESTRE

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
CAPÍTULO I	7
1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	7
1.1. RESEÑA HISTÓRICA	7
1.2 FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN	8
1.3 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	9
1.3.1 Misión	9
1.3.2 Visión	9
1.4. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	9
1.4.1 Escudo	9
1.5 PRINCIPIOS, VALORES Y FORTALEZAS INSTITUCIONALES	10
1.6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES	12
1.7 POLÍTICAS INSTITUCIONALES	13
1.7.1 Política de Formación:	13
1.7.2 Política de Inclusión	13
1.7.3 Política de Calidad	13
1.8 PERFIL DEL ESTUDIANTE	13
1.9. MARCO LEGAL	14
CAPÍTULO II.	18



2. GOBIERNO ESCOLAR	18
2.1. CONSEJO DIRECTIVO	18
2.2 CONSEJO ACADEMICO	19
2.3 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	21
2.4 CONSEJO ESTUDIANTIL.....	24
2.5 PERSONERÍA ESTUDIANTIL.....	25
2.6 CONSEJO DE PADRES.....	27
CAPÍTULO III.....	28
3. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE LA CONVIVENCIA.....	28
3.1. DEFINICIÓN DE TERMINOS	28
3.2 FUNDAMENTO CONCEPTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	31
3.3 DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	35
CAPITULO IV.....	45
4. DEBIDO PROCESO Y RUTA PARA LA ATENCION DE SITUACIONES QUE AFECTANLA CONVIVENCIA ESCOLAR	45
4.1 DEBIDO PROCESO	45
4.2 ACUERDOS INSTITUCIONALES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	50
4.3 RUTA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	55
CAPITULO V	56
5. ORGANIZACIÓN ESCOLAR.....	56
5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.....	56
5.2 PROCEDIMIENTO DE MATRICULA	57



5.3 POLITICA DE PAGOS AL COLEGIO	58
5.4 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	59
5.5 JORNADA ESCOLAR	60
5.6 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	60
5.7 INCENTIVOS	61
5.8 NORMAS PARA ALGUNAS SITUACIONES ESPECIALES	61
5.9 REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA.....	64
CAPÍTULO VI	67
6. SISTEMA DE INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	67
6.1 NORMATIVIDAD.....	67
6.2 CONCEPTO Y CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN	67
6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES.....	67
6.4 ESCALA VALORATIVA Y SU DEFINICIÓN	68
6.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	68
6.6 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOSESTUDIANTES	69
6.9 ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	71
6.10 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES.....	72
6.11 ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.....	72
6.12 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES	73



6.13 TRANSITO ARMONICO DENTRO DEL NIVEL DE PREESCOLAR 74

**6.14 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN
DELSISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES. 74**

6.15 DE LA GRADUACION Y CEREMONIAS DE CLAUSURA 76

6.16 REQUISITOS DE GRADO DE BACHILLER..... 76

PRESENTACIÓN

El presente documento contiene las normas generales y acuerdos básicos de comportamiento de Colegio Diversos Campestre en lo que hace referencia a derechos y deberes de todos los implicados como comunidad educativa. Esta es una propuesta que se presenta como referente inicial para hacer partícipe a todos los integrantes del proceso, dicho manual comienza a regir a partir del momento de su publicación y se destaca como un documento en construcción constante y de intervención cuando así lo requiera.

Este manual se realiza por primera vez en el año 2022 y permite pensar en un enfoque de derechos humanos para regular la convivencia escolar y debe ser socializado a los padres de familia y comunidad educativa en general para su conocimiento, instauración y modificación de ser necesario. Esto se realizará por medios virtuales (correos, página web, plataforma educativa institucional y demás) y presenciales (en asamblea general, escuela de familia y reuniones de socialización).

El manual de convivencia del colegio no pretende ser una imposición sino, un documento que debe ser apropiado, comprendido y empleado para la adecuada convivencia en el colegio. Se hace de suma importancia conocer y aplicar los principios y valores que acompañan nuestra institución: acogida, empatía, respeto por la diferencia, amor, solidaridad, tolerancia, diversidad, humanismo.



CAPÍTULO I

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1. RESEÑA HISTÓRICA

El colegio es fundado en el año 2021 por Catalina Zuluaga Pérez, Jorge Upegui Granados y María Isabel Palacio Vélez en el municipio de Sabaneta en la dirección, Calle 78 sur #40 –212 en una casa finca de la vereda Cañaveralejo y ocurre al identificar que en la comunidad y municipio no existe un colegio comprometido con la formación de estudiantes que presenten alguna condición o un reto particular y se les hace primordial pensar en una propuesta encaminada a entender a la diversidad como un elemento de crecimiento y que aporte a la sociedad, y no como un obstáculo para alcanzar objetivos y lograr todo lo que uno se propone.

El sueño de crear un colegio que atienda a la diversidad y que permita pensar la educación como un potenciador de habilidades, competencias y procesos de aprendizaje conscientes y generadores de sentido empieza en medio de la pandemia del Covid 19 (e inclusive antes de este) para dar respuesta a aquellas necesidades de los padres de familia y de los chicos de edad escolar que ven en la educación tradicional una barrera para acceder al conocimiento y a la academia en general. Se plantea entonces la propuesta de acompañar los procesos académicos antes mencionados, sumado a la estrategia terapéutica que incluya psicología, fonoaudiología, equino terapias, estimulación sensorial, educación emocional, acompañamientos de potenciación y rehabilitación cognitiva, además de propuestas como robótica, artes, yoga. Y que se convierte entonces, en una apuesta por lo alternativo, lo innovador y lo que genere libertad de pensamiento y de cátedra; finalmente, algo que redunde en un mejor empoderamiento de cada uno de los procesos de los estudiantes.



1.2 FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

La filosofía del Colegio Diversos Campestre presenta la importancia de que los estudiantes sean seres humanos libres, conscientes y en búsqueda constante de su propio aprendizaje y desarrollo. Lo anterior supone, que el cumplimiento de aspectos académicos, aunque también es relevante, hace parte de un proceso integral de formación en el cual se valora de manera preponderante la responsabilidad sobre su propio ser, la autonomía según cada particularidad y en general, el respeto por la diferencia individual y de cada miembro de su comunidad. Se hace relevante entonces, pensar en un niño lleno de cualidades que deben ser exploradas, potenciadas y reconocidas para generar en él sentimientos de validación, autoestima, acogida, amor y confianza.

El acompañamiento académico está encaminado a la personalización de la formación, lo que permite apuntar al desarrollo de habilidades individuales y colectivas de los estudiantes, además de que esta búsqueda particular de reconocer los procesos de cada estudiante, a través de métodos no tradicionales que se adecúan a las múltiples formas de aprender.

Algunas de las frases que se relacionan con nuestra filosofía son:

“Si no podemos poner fin a nuestras diferencias, contribuyamos a que el mundo sea un lugar apto para ellas” John F. Kennedy

“La diversidad en la familia humana debería ser causa de amor y armonía, como lo es en la música donde diferentes notas se funden logrando un acorde perfecto”
Abdul Baha

“Es hora de que los padres enseñen a los jóvenes desde el principio que en la diversidad hay belleza y hay fuerza” Maya Angelou.

“Nuestra capacidad de alcanzar la unidad en la diversidad será la belleza y la prueba de nuestra civilización” Mahatma Gandhi

“Lo mejor que el mundo tiene esta en los muchos mundos que el mundo contiene”
Eduardo Galeano

1.3 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

1.3.1 Misión

En el Colegio Diversos Campestre tiene como misión: formar ciudadanos independientes, por medio de una propuesta educativa flexible, que se desarrolla desde los pilares de la confianza, la acogida, el amor; y la educación emocional, propiciando el desarrollo de talentos y habilidades que les permita afianzar su proyecto de vida con amor propio e independencia y transitar exitosamente por los diferentes niveles de la educación regular.

1.3.2 Visión

Para el año 2033 el Colegio Diversos Campestre pretende posicionar nuestra institución como una entidad innovadora que produce conocimiento sobre la educación inclusiva y que se destaca por tener egresados que se empoderan de su proyecto de vida construyendo nuevas formas de participar en la sociedad.

1.4. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.4.1 Escudo



Colegio Diversos Campestre
Educación básica individualizada

Los símbolos que encontramos dentro de nuestro escudo son:

El morado como color institucional que representa el equilibrio de tonos oscuros y claros, que tradicionalmente simboliza la creatividad, sabiduría, espiritualidad, la magia y que ha estado ligado a la transformación, cambio y la tecnología; elementos todos, de gran importancia dentro de nuestra propuesta pedagógica.

El escudo también cuenta con las iniciales de nuestro colegio y con el símbolo de la naturaleza y del conocimiento, siendo ambos aspectos de alta importancia para nosotros.

Finalmente encontramos la representación de un libro con un mano, que simbolizan el acompañamiento permanente individualizado a cada uno de los estudiantes que logran adquirir el conocimiento a su ritmo, fortaleciendo así sus procesos académicos y pedagógicos.

1.5 PRINCIPIOS, VALORES Y FORTALEZAS INSTITUCIONALES

1.5.1 Principios.

Nuestros principios o puntos de partida para entender la participación ética de la comunidad educativa son:

- El respeto y amor por la diferencia.
- El espíritu de convivencia, tolerancia, respeto mutuo y solidaridad.
- Comunicación, diálogo y conciliación.
- Trabajo solidario
- Empatía

1.5.2 Valores.

En el colegio Diversos Campestre se pretende construir comunidad practicando los siguientes valores:

- **Sentido de pertenencia:** Compromiso adquirido por los padres de familia, estudiantes y comunidad educativa en general que se fundamenta en la identificación y cumplimiento de las disposiciones institucionales.
- **Respeto:** Establecimiento de relaciones de sana convivencia, en donde se identifiquen límites y espacios propios de los demás implicados en la comunidad educativa.
- **Tolerancia:** Respeto a las ideas, opiniones, practicas, creencias y demás individualidades de los demás, reconociendo que la diferencia es parte de la naturaleza humana y a su diversidad.
- **Responsabilidad:** Compromiso ético para el realizar acciones que sean consecuentes con nuestra identidad y así mismo, asumir las consecuencias de dichas acciones.
- **Solidaridad:** Posición ética y personal de acompañar y proteger a la comunidad educativa y todos sus miembros en aras del bienestar de todos.
- **Acogida:** Espacio de encuentro entre seres, que permita establecer vínculos desde el cariño y el respeto por la diferencia.
- **Amor:** Momentos de encuentro entre almas que se aceptan tal y como son para construir una conexión.
- **Confianza:** Posición en la cual reconozco las fortalezas y virtudes del otro para acompañar mis procesos y recibir de él lo que necesito en aras de seguir creciendo como persona.

1.5.3 Fortalezas

- **Educación individualizada:** grupos pequeños de 10 estudiantes, en los cuales el acompañamiento es personalizado, permitiendo identificación de fortalezas, habilidades y destrezas de los estudiantes de manera más acertada. Además, de la identificación de falencias en los procesos y planificación de acciones de mejora, de ser necesario.
- **Espacios terapéuticos:** Acompañamiento de profesionales que establecen conexiones directas con los estudiantes, padres de familia, docentes y demás involucrados en el proceso educativo y terapéutico del estudiante, con el fin de identificar la mejor manera de mediación, creando planes de acción para

la compañía del proceso de cada niño.

- **Campestre:** Espacio ideal para expresarse libremente por medio del cuerpo, del juego, del descubrimiento.... Espacio que permite la interacción con las plantas, los animales y la naturaleza en general.
- **Acogida:** Lugar en el que todos somos bienvenidos, el colegio brinda para todos, un ambiente de acogida en donde es posible que seamos quienes deseamos y que aquello que brindamos a los demás y a nosotros mismos es suficiente para aprender, para socializar, para ser respetado y amado con todo lo que eso conlleva.
- **Itinerancia:** Desplazamos a nuestros estudiantes a otros espacios donde puedan interactuar con ambientes pedagógicos únicos y de esta forma ampliar sus perspectivas y horizontes.

1.6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- La formación por el respeto a la diferencia, la concepción de dignidad y amor propio independiente de las condiciones en las que se viva.
- La educación emocional para que los estudiantes de nuestro colegio se reconozcan como personas sintientes que tenemos la responsabilidad de gestionar nuestras emociones para nuestro propio beneficio.
- La búsqueda de autonomía, empoderamiento y la participación social de nuestros estudiantes.
- Potenciar una formación integral por medio de la búsqueda de talentos individuales.
- Identificar características particulares que se traduzcan en posibilidades de expansión, habilidades o intereses.
- Proponer métodos diferentes para la enseñanza de las ciencias y las humanidades básicas que permitan a los niños acceder a estos conocimientos respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje.
- Fomentar un espacio educativo propicio para el desarrollo personal.
- Propiciar momentos de cuidado personal y colectivo de todos los seres vivos que los rodean, por medio de la conciencia social y ambiental.
- Cultivar valores de sana convivencia, respeto y solidaridad que permitan un espacio educativo pacífico y propicio para el aprendizaje.

1.7 POLÍTICAS INSTITUCIONALES

1.7.1 Política de Formación:

Nuestra formación es diferenciada e individualizada, buscando respetar en todo momento los ritmos, estilos, preferencias de aprendizaje, generando conocimiento sobre las habilidades de los estudiantes y su proyección ocupacional, por lo que realizamos una organización grupal que no supere los 12 estudiantes por grupo y una organización pedagógica donde comparten espacios todos los niños y en otros son ubicados según los diferentes centros de interés que los acogen.

1.7.2 Política de Inclusión

La educación inclusiva es piedra angular de nuestra institución, estamos abiertos a atender la diversidad de condiciones que pueden afectar el desarrollo y el aprendizaje con excepción de las discapacidades auditiva y visual. Generamos para nuestros estudiantes el conjunto de apoyos pedagógicos basados en el diseño universal del aprendizaje y en los ajustes individuales con el fin que puedan participar completamente de una educación regular.

1.7.3 Política de Calidad

La calidad en nuestra institución es entendida como la acción permanente tendiente a garantizar las condiciones para que nuestros estudiantes sean atendidos integralmente de acuerdo con sus necesidades, intereses, preferencias, ritmos y estilos de aprendizaje, buscando potenciar sus habilidades, dando especial importancia dentro de estas a las habilidades emocionales.

1.8 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de Colegio Diversos Campestre debe tener algunas características que permitan reconocerlo como tal, la principal es la autenticidad, debido a que los estudiantes del colegio como su nombre lo indica son absolutamente diversos, el rasgo distintivo debe ser, el ser ellos mismos, el permitirse ser con todo aquello que los representa e identifica.



Otra de las características que deben tener los estudiantes es la solidaridad y el respeto por todas las personas que hagan parte de su círculo y de la comunidad educativa, reconocer la diferencia como algo positivo, normal y muy valioso, que les aporta más beneficios que inconvenientes dentro de su formación.

Finalmente, el estudiante del Colegio Diversos Campestre debe mostrar interés por aprender, crecer, construir y establecer relaciones que más adelante le permitan desenvolverse en el mundo como seres autónomos y responsables de sí mismos, en diferentes niveles o estaciones de su vida.

1.9. MARCO LEGAL

Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes se comprometen a cumplir con las directrices establecidas en el manual de convivencia que está enmarcado en la normatividad vigente:

□ **La Constitución Política de Colombia de 1991**

La Constitución Política de Colombia, entre muchas otras prescripciones, contiene el conjunto básico de normas que regulan el proceso educativo de la nación. Es la "NORMA DE NORMAS", porque supera a cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue y prevalece sobre ella. Sus mandatos guían, por lo tanto, las conductas sociales de toda la comunidad educativa. En sus primeros 112 artículos, se expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano. Son relevantes para la gestión educativa los artículos 11, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 78, 79, 80 y 82.

□ **La ley General de Educación**

La Ley General de Educación es la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, señala los fines y objetivos educativos, el concepto de currículo, los diferentes tipos y niveles de la educación, las formas de participación de los estudiantes, tutores y docentes en el gobierno escolar y otros aspectos relacionados con la profesionalización del servicio educativo. Como apoyo legal para el planteamiento educativo en general, se destacan los artículos 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 82 y 85. Como aportes para diseñar y estructurar el Manual de

Convivencia y organizar el gobierno Escolar, son relevantes los artículos 87, 91, 93, 94, 142,

143, 144 y 145.

El Decreto 1860 del 5 de agosto de 1994

Este Decreto reglamenta la ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, sus planteamientos, organización, evaluación y la conformación del Gobierno Escolar participativo y democrático. Para el diseño del Manual de Convivencia se destacan algunos artículos que sirven de fundamento legal: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006)

Consagra los derechos del menor, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las Instituciones educativas y a las autoridades del Estado. Los artículos que fueron ratificados por la Constitución Política de 1991 son los siguientes: 1, 2, 3, 7, 10, 11, 12, 15, 25, 28, 30, 31, 32, 83, 235, 272, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318 y 319.

Ley 12 de enero 22 de 1991

Por medio de la cual se declaran y adoptan los derechos del niño para todo el territorio nacional.

Decreto 366 de 2009:

Establece medidas para garantizar la inclusión educativa en el país.

Ley 1620 y decreto 1965 de 2013

Por medio de los cuales se crea y reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

Decreto 1108 de 1994, sobre porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.



“Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, informar de ello a las autoridades del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá a decomiso de tales productos. Artículo

10. “En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las 20 sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

□ **Decreto 1421 de 2017 el cual reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.**

Este establece en el artículo 2.3.3.5.2.3.1 , ítem C correspondiente a las responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados, numeral 10 consagra la obligación de ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de prevención y promoción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier forma de exclusión o discriminación en razón de la discapacidad de los estudiantes.

□ **El Decreto 1075 de 2015**

Este Decreto compila la normatividad para la educación regular, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, sus planteamientos, organización, evaluación y la conformación del Gobierno Escolar participativo y democrático. Para el diseño del Manual de Convivencia se destaca el artículo 2.3.3.1.4.4, que sirven de fundamento legal e indica los aspectos que debe contener el manual de convivencia institucional.

□ **Ley 20 25 el 23 de julio de 2020**

La anterior ley tiene como objeto fomentar la participación de las familias en los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la escuela de padres y madres de familia y cuidadores, las cuales deberán ser implementadas con carácter de obligatoriedad en las instituciones educativas públicas y privadas del país, y

deben estar articuladas con los proyectos educativos institucionales PEI, en el cual deberá tener un apartado especial que defina como se desarrollarán las condiciones del Programa.

La ley 2025, establece que, desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada (mínimo 3 momentos por año). Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- **La ley 2383 de 2024**, que promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia, en este aspecto somos pioneros dado que nuestro colegio, desde el momento de su fundación y en el marco de las áreas de educación ética se fomenta la cátedra de educación emocional que propende por el reconocimiento y adecuado manejo de las emociones.

CAPÍTULO II.

2. GOBIERNO ESCOLAR

2.1. CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña a la Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue la Rectora o a petición de algún miembro del Consejo. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas o nombradas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. El Rector es la máxima autoridad del Consejo Directivo.

Según decreto 1860 de agosto 3 de 1994 en el artículo 21 el Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. La Rectora del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
2. Dos representantes de los docentes de la institución;
3. Dos representantes de los padres de familia;
4. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución;
5. Un representante de los ex alumnos de la institución, y
6. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Para la elección de los representantes a que se refiere este artículo, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

FUNCIONES. Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:



- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los alumnos
- j) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
- n) Darse su propio reglamento.

2.2 CONSEJO ACADEMICO

2.2.1 Integración y funciones.

El Consejo académico está integrado por la Rectora, quien lo preside, el coordinador académico y la coordinadora de convivencia y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Evaluar de manera integral a los niños y niñas
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa

2.2.2 Decisiones específicas:

El Consejo académico se ha organizado como equipo de trabajo, regido por los siguientes acuerdos fundamentales:

1. Manejar la comunicación con quién corresponda con prudencia, objetividad, oportunidad y sin intereses personales.
2. Utilizar el manual de convivencia y el PEI permanentemente como herramientas pedagógicas referenciales.
3. Tratar respetuosamente, sin ofensas y con términos positivos a colegas, acudientes y niños, dignificando el ser humano y la profesión.
4. Asumir el rol pedagógico permanentemente.
5. Insistir permanentemente con los niños en el valor, técnicas y disciplina del estudio.
6. Atender en forma oportuna y efectiva los principales conflictos que se presenten.
8. Hacer permanentemente uso de los equipos y recursos con fines educativos.

2.3 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una comisión creada con el objetivo de orientar y coordinar estrategias, programas y actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los alumnos del plantel en el marco de la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa. El Comité de Convivencia Escolar tendrá vigencia por el año lectivo para el cual fue escogido. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. La Rectora, quien lo preside
2. Un docente
3. El personero estudiantil
4. Los orientadores de la Institución

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

La elección de los representantes al Comité de Convivencia Escolar se establece de la siguiente forma:

2.3.1 Funciones.

Son funciones del Comité de Convivencia Escolar, las siguientes:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de la Institución a las estrategias, programas y actividades sobre el tema de convivencia escolar, que se desarrollen en diferentes entidades.



- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones de conflicto específicas, frente a las conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar y revisten características de una conducta punible.
- Liderar el desarrollo de estrategias de formación e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

2.3.2 Precisiones estatutarias basadas en la directiva del Ministerio de Educación Nacional 01 de marzo de 2022

De acuerdo con la directiva mencionada, se presenta conflicto de interés para conocer las situaciones que se refieren a violencias de tipo sexual con niños, niñas y adolescentes en los siguientes casos:

- Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
- Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral

precedente.

- Ser el miembro del comité, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.
- Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del miembro del comité.
- Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el miembro del comité, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
- Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el miembro del comité, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.
- Haber formulado el miembro del comité, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.
- Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el miembro del comité y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.
- Ser el miembro del comité, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.
- Ser el miembro del comité, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en



sociedad de personas.

- Haber dado el miembro del comité su concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el miembro haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.
- Ser el miembro, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.
- Tener el miembro del comité, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.
- Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.
- Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.
- Dentro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición.

2.4 CONSEJO ESTUDIANTIL

Según lo establecido por la Constitución Política en su artículo 68, por la Ley 115 de 1994 en su artículo 142 y por el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 29, el consejo estudiantil es el organismo constituido por los diferentes representantes de los grados, que anima, promueve y coordina las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los(as) estudiantes. Es elegido por votación de los(as) estudiantes de cada grado por mayoría simple.

2.4.1 funciones

- Darse su propia organización interna; Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

2.5 PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Constituido según el artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994. El(la) Personero(a) será un(a) estudiante que curse el último grado ofrecido por la institución y estará encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de estudiantado consagrados en la Constitución Política y en el Manual de Convivencia y será elegido por votación.

El Colegio Diversos Campestre tendrá en cuenta los siguientes aspectos que debe tener el estudiante a elegir:

- a) Tener gran compromiso con toda la comunidad educativa, ser un verdadero líder comprometido con los derechos humanos y con el buen funcionamiento del plantel.
- b) Debe tener buenas relaciones con los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa.
- c) Debe ser responsable y honesto.
- d) Estar matriculado en el último grado que ofrece la institución (cuarto grado en 2022).
- f) Presentar un programa explicando las actividades que se desarrollaran durante el año para contribuir al mejoramiento de la calidad estudiantil y de la educación en general en la institución.
- g) Presentar un lema que resuma la filosofía de su programa.
- h) Traer una carta de presentación y apoyo de sus padres o acudientes.

Nota: No podrá ser elegido personero de los estudiantes el hijo de la rectora, de undocente, secretaria o miembro del consejo directivo de la institución.

2.5.1 Funciones

- Presentar ante La Rectora del establecimiento las solicitudes que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- Defender y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
- Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, las peticiones que estime convenientes para mejorar y prosperar el plantel educativo.
- Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del gobierno escolar.
- Intervenir como conciliador estudiantil entre directivos de grupo, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto agotando siempre el conducto regular, en proceso de concretar soluciones adecuadas.
- Presentar ante las instancias correspondientes, propuestas, proyectos y programas de los estudiantes.
- Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes y en general del manual de convivencia en la institución.

Nota: Luego de ser elegido, si el personero(a) estudiantil incumple con sus funciones será revocado del mandato y el proyecto de democracia evaluará la situación y tomará las medidas pertinentes para que otro estudiante tome su cargo.

2.6 CONSEJO DE PADRES

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional –PEI.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

2.6.1 Funciones del Consejo de padres:

- a. Contribuir con la directora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones de conocimientos hechas a los niños.
- b. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del Colegio.

CAPÍTULO III

3. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE LA CONVIVENCIA

3.1. DEFINICIÓN DE TERMINOS

Matrícula. Es el acto por el cual la persona se vincula legalmente al colegio con carácter de estudiante y se compromete, junto con su acudiente o representante legal, a cumplir todas las disposiciones vigentes en el presente pacto.

Acudiente. Se entiende por acudiente y/o representante legal, el ciudadano mayor de edad que firma la matrícula, se compromete a responder por las necesidades y por las actuaciones del estudiante.

Disciplina. Corresponde a normas que regulan actitudes individuales y grupales. Dentro de este criterio se clasifican las faltas leves.

Comportamiento. Es una actitud individual ante las normas y bajo este criterio se calificarán las faltas graves.

Estímulo. Es el reconocimiento que, aplicado a un comportamiento positivo, facilita la posibilidad de que dicho comportamiento se repita.



Deber. Es el asumir responsabilidades como miembro de una comunidad.

Derecho. Es la facultad que tiene toda persona para decidir o exigir algo, libre y correctamente.

Medida formativa. Es un conjunto de estrategias que tienen como objeto modificar acciones que afectan la adaptación del individuo y repercuten negativamente en la comunidad.

Compromiso. Responsabilidades asumidas por estudiantes, padres de familia y docentes.

Diálogo. Es una conversación entre dos o más personas, mediante la que se intercambia información y se comunican sentimientos y deseos.

Conciliación. Acuerdos que se realizan entre personas para llegar a un arreglo beneficioso para todos con ayuda de un tercero neutral o imparcial.

Situación de fuerza mayor. Enfermedad o accidente, calamidad doméstica (muerte, enfermedad familiar), delegación en representación del colegio.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizaro descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet,

redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

3.2 FUNDAMENTO CONCEPTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el Colegio Diversos Campestre, la educación inclusiva tiene un profundo significado por ser el principio más importante de nuestra filosofía y de nuestra oferta educativa. Más allá de inclusión hablamos de convivencia, porque nuestras características y necesidades educativas nos hacen seres únicos y diversos y ese respeto por la diversidad es nuestro principal valor y direccionamiento.

No obstante, tenemos como referentes conceptuales algunos importantes teóricos que nos dan luces sobre como comprender la formación para la convivencia, dentro de lo cual cabe reconocer los siguientes aportes:

El enfoque nacional de formación en competencias ciudadanas las clasifica en competencias ciudadanas para la convivencia, la participación, y la pluralidad, también explica que estas habilidades se forman a través de diferentes vías y que se traducen en

comportamientos, actitudes, sentimientos, pensamientos y expresiones específicas. Dentro de nuestro proyecto formativo haremos especial énfasis en las competencias:

Manejo de la ira: Los conflictos generan fuertes emociones en los involucrados. Además, cuanto más escala la intensidad de los conflictos, más fuertes se vuelven estas emociones. La emoción más frecuente durante los conflictos es la ira (Chaux, 2001)¹. Por esta razón, enfrentar constructivamente conflictos requiere un buen desarrollo de la competencia de manejo de la ira. Esto implica, en primer lugar, el desarrollo de la capacidad para reconocer la ira en sí mismo. Es decir, ser capaz de identificar las señales corporales de la ira, saber qué situaciones generan ira en uno mismo, poder darse cuenta de los momentos en los que la ira puede estar subiendo tanto que uno puede terminar perdiendo el control y empeorando el conflicto.

El manejo de las emociones es también importante para los terceros en los conflictos. A pesar de que los terceros no sienten las mismas emociones, ni con la misma intensidad que las partes del conflicto (Chaux, 2005⁹), esto puede cambiar si se dejan involucrar en la situación. Quienes estén ejerciendo roles de mediadores tienen que saber identificar cuándo podrían estarse involucrando emocionalmente en un conflicto de otros y ser capaz de tomar distancia y calmarse. En particular, deben ser capaces de solicitar a las partes que se tomen su tiempo si sus niveles de ira son tales que pueden estar afectando el proceso de mediación.

Empatía: Es la capacidad para sentir lo que otros sienten o, por lo menos, sentir algo compatible con lo que puedan estar sintiendo otros (Hoffman, 2002). La empatía no se refiere solamente a identificar las emociones de otros; implica sentir algo que está relacionado con lo que siente otro, por lo que se puede considerar un problema de comunicación en el plano emocional. Es estar conectado emocionalmente con el otro.

La empatía es fundamental para la convivencia pacífica, entre otras razones porque puede ayudar a evitar que las personas maltraten a otros.

¹ Chaux Enrique, Lleras Juanita. Competencias ciudadanas, de los estándares al aula. 2001

Toma de perspectiva: Los conflictos surgen con frecuencia de interpretaciones erradas o incompletas sobre una situación. El ser capaces de ponerse en los zapatos de la otra persona permite entender que su versión de lo que ocurrió no es la única y que de pronto la otra persona no tiene las intenciones negativas que le estaba atribuyendo. Esto mitiga inmediatamente el conflicto y ayuda a entender que muchas veces lo que la otra persona hace tiene un impacto sobre mí, pero que esa persona no tenía la intención de causar ese impacto.

Generación creativa de opciones: Los conflictos muchas veces se bloquean cuando cada parte busca imponer su idea sobre cómo se debe resolver la situación (posiciones). En cambio, cuando cada uno logra pensar y expresar lo que realmente quiere (intereses), es posible pasar de una lucha de poderes entre dos opciones (las posiciones que cada parte exige) a una colaboración entre ambas partes, a fin de identificar opciones que favorezcan a ambos (los intereses de ambos). Pero para lograr esto es necesario que sean capaces de imaginar muchas opciones, y esto no es fácil al comienzo.

Consideración de consecuencias: La consideración de consecuencias es la capacidad para identificar y tener en cuenta los distintos efectos que pueda tener cada alternativa de acción, tanto para sí mismo como para los demás. En conflictos, esta competencia es fundamental en el momento de escoger entre las distintas opciones generadas. Tener claros los efectos de cada una de las opciones permite elegir la que detente los mejores efectos tanto para las partes del conflicto y su relación como para todos los que se puedan ver afectados por el conflicto. Algunas de las fallas más comunes en el manejo de conflictos consisten justamente en no estimar las consecuencias de las acciones, tener en cuenta sólo a una de las partes al imponerse no se considera lo suficiente la relación; al ceder no se contemplan lo suficiente los intereses propios, o considerar únicamente el corto plazo y no el mediano o largo plazo. En una mediación, reflexionar sobre las consecuencias es particularmente importante en el momento en el que ya hay muchas alternativas en la mesa y es necesario descartar algunas y escoger entre las que quedan. Evaluar las consecuencias antes de firmar un acuerdo es quizás lo mínimo que se puede hacer para prevenir que el acuerdo falle.

Pensamiento crítico. Pensamiento reflexivo quiere decir que no es automático, sino que permite hacer una pausa y analizar razones antes de llegar a conclusiones. De esta manera, es posible cuestionar y tantear la validez de cualquier creencia, afirmación o fuente de información y así decidir si creer o no en lo que otros dicen o si hacer o no lo que otros hacen. Así mismo, el pensamiento crítico permite cuestionar cuanto ocurre en la sociedad e identificar cómo la realidad podría ser distinta a como es actualmente.

Escucha activa. El manejo constructivo de conflictos depende en gran medida de una buena comunicación entre las partes. Sin una buena comunicación, es muy difícil entender la perspectiva del otro sobre lo que ocurrió o entender lo que la otra persona en realidad quiere en un conflicto, sus intereses. De hecho, es fácil malinterpretar a la otra parte e imaginar lo peor del otro. Una de las competencias centrales para una buena comunicación es la escucha activa.

La escucha activa es la capacidad para centrar la atención en lo que la otra persona está diciendo, y, además, haciéndole saber a esa persona que está siendo escuchada, e incluye un lenguaje corporal que demuestre atención, así como estrategias para parafrasear, clarificar, reflejar o resumir. Todas estas estrategias ayudan a mitigar los conflictos y a avanzar hacia acuerdos que se basen en comprender mejor las perspectivas e intereses del otro.

Asertividad Reparación de relaciones después del conflicto. Lo más grave para la convivencia no es la agresión, sino el ser incapaces de reconciliarse después de haberse agredido. La reconciliación después de conflictos parece servir para amortiguar el daño que pueda hacer la agresión y prevenir que adquiera proporciones mayores

3.2.1 El enfoque inclusivo en educación

La aplicabilidad de los principios en los que se soporta la Política Nacional de Inclusión Educativa, es tomada como punto de referencia para el Colegio, para hacer un énfasis permanente en su Proyecto Educativo Institucional y en su manual de convivencia, cuidando especialmente la práctica de los docentes donde, con la utilización de lenguajes, posturas y formas de hacer las cosas, se manifiesta el compromiso con las

personas que se encuentran en situación de desventaja social, lo cual parte inicialmente, de una mirada crítica sobre la propia acción pedagógica. En este orden de ideas, la propuesta pedagógica del Colegio, quiere superar el planteamiento de la inclusión educativa como un asunto legal al cual se le debe buscar salida en el currículo y centrarse en la reflexión de una acción pedagógica crítico social, que establezca un ejercicio permanente de reflexión e investigación sobre las condiciones reales en las que se presta el servicio educativo y que incluye todas aquellas situaciones que son consecuencia y reflejo de las realidades adversas vividas en Colombia durante las últimas décadas.

La mirada inclusiva de la educación, como eje transversal del Proyecto educativo Institucional, se sustenta desde el siguiente planteamiento:

“La escuela inclusiva parte de una pedagogía social, que se basa en la necesidad de confrontar a los sujetos con las problemáticas sociales en las que están inmersos. Debe establecer una oferta de formación subjetiva, singular y colectiva a fin de que los sujetos sociales aprendan a mediar sus conflictos de modo más positivo y pacífico, orientados por las normas de convivencia y el respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. De igual modo pretende leer de forma dinámica las condiciones educativas de la cultura y la vida social para poder deducir de qué forma se generan las problemáticas y, por ende, de qué forma se previenen. Finalmente, y no por menos importante, una escuela inclusiva, promueve una lectura sobre la ciudad y sus acontecimientos que, al ser comentados, puede permitir la fundamentación de una nueva ciudadanía que cohabita en el reconocimiento y el respeto de la alteridad”²

3.3 DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.3.1 Derechos de los estudiantes

Los estudiantes del Colegio Diversos Campestre tendrán los siguientes derechos:

1. Conocer y vivenciar el Manual De Convivencia.

² Vélez de la Calle Claudia. Educación e inclusión en Colombia, una aproximación conceptual y epistemológica desde la pedagogía social. Bogotá 2001. Pg 5



2. Ser acompañado en sus tareas, trabajos y en todo su proceso académico.
3. Ser valorado considerando sus fortalezas, destrezas y habilidades, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo en el que se encuentren.
4. Recibir un trato digno, cortés y sin discriminación por parte de los miembros de la comunidad educativa.
5. Recibir de manera oportuna y respetuosa la formación y el acompañamiento terapéutico por parte de docentes, terapeutas y directivos del colegio.
7. Plantear en forma respetuosa sus incomodidades, iniciativas y proyectos para beneficio propio y de la institución.
8. Ser atendido oportuna y debidamente por parte de los directivos docentes, docentes, terapeutas y personal administrativo.
9. Recibir una educación de acuerdo con el horizonte institucional establecido en el PEI.
10. Participar en la programación de actividades extracurriculares de la institución: juegos interclases, desfiles, convivencias y actividades recreativas y deportivas.
11. Conocer oportunamente las circulares emitidas por parte de rectoría, coordinación, orientación escolar, docentes y gobierno escolar.
12. Profesar diferentes cultos, credos o religiones.
13. Tener acceso a todos los espacios e instalaciones del colegio, teniendo en cuenta los horarios y actividades de la institución.

3.3.2 Deberes de los estudiantes

Según sentencia T-569 de 1994 corte constitucional “la educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones

que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. Son deberes de los estudiantes del Colegio Diversos Campestre los siguientes:

1. Conocer con propiedad, cumplir y respetar las normas del presente Manual de Convivencia.
2. Mantener, proteger y conservar los enseres, carteleras, informes, libros y avisos de la institución.
3. Responder por los daños ocasionados voluntaria e involuntariamente a los bienes del colegio, de sus compañeros, docentes o personal de la institución.
4. Contribuir con el orden y limpieza del establecimiento que permita un medio de aprendizaje adecuado, sano y contribuya a la conservación del medio ambiente.
5. Dar un buen trato y ser respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, evitando mofas, apodosos o sobrenombres que hieran la autoestima de otros. (llamar a las personas por su nombre).
6. Escuchar y aceptar las diferencias del otro, con un alto sentido de tolerancia, valorando, preservando y reconociendo sus derechos.
7. Propiciar la concertación, el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos.
8. Respetar las pertenencias de los compañeros, docentes, directivos docentes, y demás personas de la institución educativa.
9. Acatar el horario de clase establecido por la institución, asistiendo puntualmente a clases.

10. Justificar mediante certificado médico o excusa soportable, la inasistencia al colegio o a alguna clase o terapia en particular.
11. Participar en la elección de los representantes del gobierno estudiantil.
12. Utilizar las redes sociales con fines positivos y no para agredir, insultar, burlarse o ridiculizar a compañeros y demás personal de la Institución.
13. Evitar el porte de armas, elementos corto punzantes o algún otro elemento que pueda ser empleado para agredir a un compañero, docente o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

3.3.3 Derechos de los docentes y directivos docentes

Son derechos de los docentes del Colegio Diversos Campestre:

1. Recibir un trato digno, cortés, respetuoso y sin discriminación por parte de los estudiantes, directivos docentes, docentes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir la oportuna capacitación que le permita poner en práctica los diferentes avances y metodologías pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de su calidad profesional, por ende, formativa de la institución.
3. Gozar del reconocimiento por la labor realizada a nivel educativo, por su capacidad de servicio y colaboración con el colegio.
4. Expresar sus opiniones libremente y ser escuchado en sus propuestas y planteamientos para el progreso de la institución.
5. Disponer de las condiciones de higiene y aseo, así como la utilización de los recursos didácticos, muebles y enseres que se encuentren en la institución.
6. Ser respetado en su tiempo libre, fuera de su jornada laboral.

7. Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
8. Participar en la toma de decisiones del Consejo Académico, Consejo Directivo, Comité de Promoción y Evaluación, Comité de Convivencia Escolar, COPASST y demás organizaciones que funcionen en la institución.
9. Participar en actividades pedagógicas que beneficien y mejoren la salud física y mental con programas de salud ocupacional planeada por la institución educativa.
10. Recibir oportunamente los diferentes comunicados, circulares y/o resoluciones.

3.3.4 Deberes de los docentes

Son deberes de los docentes del Colegio Diversos Campestre:

1. Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas que hagan parte de la institución.
2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad la función que desempeña.
3. Cumplir responsablemente con su jornada laboral, los diferentes compromisos y actividades desarrolladas en la institución, con excelente presentación personal.
4. Atender a los padres de familia o acudientes de acuerdo con el horario establecido por la coordinación de la institución.
5. Participar en la elaboración, planeación, ejecución y evaluación de las actividades del área de su competencia.
6. Valorar las habilidades cognitivas, sicomotoras a nivel individual y de grupo, sin ningún tipo de discriminación.
7. Informar periódicamente a los estudiantes y/o acudientes acerca de sus logros, dificultades y resultados de los acompañamientos que se les hacen.
8. Acatar las sugerencias hechas por el personal directivo, orientadas al mejoramiento del proceso académico de los estudiantes y de la institución en general.

9. Realizar acompañamiento en los descansos, actividades culturales y deportivas.
10. Velar por la conservación de los bienes escolares que le sean confiados.
11. Participar en las actividades culturales, deportivas, sociales y demás actos de la comunidad educativa.
12. Informar oportunamente a los directivos y a padres de familia, los casos que deben ser acompañados con más detenimiento, ya sea por elementos comportamentales, académicos o de particular descripción. Y así mismo, brindar propuesta para implementaciones posteriores.
13. Abstenerse de hacer propuestas indecorosas, inmorales e intimidatorias a los estudiantes bajo cualquier pretexto.
14. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando tenga conocimiento de algún tipo de maltrato: físico, verbal, psicológico, negligencia, descuido, abandono físico, abuso, agresión o explotación sexual, conducta suicida, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas.
15. Respetar la dignidad de los estudiantes manifestando una actitud abierta al diálogo, participativa e integradora hacia fines constructivos de trascendencia y compromiso.
16. Participar activamente de las actividades y programas desarrollados por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación encaminados al mejoramiento de la calidad educativa de la institución.

3.3.5 Deberes de los directivos docentes

Son deberes del personal directivo del Colegio Diversos Campestre:

1. Asistir diariamente al colegio durante la jornada laboral.
2. Presentarse en la institución durante los periodos de tiempo establecidos o en el tiempo que sea requerido.

3. Vigilar y hacer efectivo el cumplimiento de las normas presentes en el manual de convivencia.
4. Presidir los diferentes comités y participar en los demás cuando sea necesarios.
5. Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo a las normas vigentes.
6. Planear y organizar con los diferentes comités todas las actividades culturales y académicas de la Institución.
7. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos del plantel educativo.
8. Atender sugerencias, quejas y reclamos presentados por los estamentos de la Institución.
9. Evaluar el desempeño de los diferentes estamentos de la Institución.
11. Informar a los padres de familia o acudientes sobre el proceso de sus hijos y las medidas que se están tomando para corregir, mejorar o permitir la adquisición del logro que no ha sido posible alcanzar.
12. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa apoyando programas que estimulen el desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias.
13. Dirigir el proceso de selección de los aspirantes a ingresar al plantel.
14. Establecer criterios para hacer que los estudiantes y padres de familia conozcan, adopten y cumplan el Manual de Convivencia.
15. Respetar y ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Promoción y evaluación y demás estamentos creados en la Institución.

3.3.6 Derechos del personal administrativo

Los derechos del personal administrativo del Colegio Diversos Campestre son:

1. Conocer el Manual de Funciones.

2. Conocer el Manual de Convivencia.
3. Recibir en forma oportuna, información de las actividades a desarrollar en la institución.
4. Ser escuchado en sugerencias e inquietudes, para la buena marcha de la institución.
5. Recibir buen trato por parte de los miembros de la comunidad educativa.
6. Obtener permisos justificados cuando sean requeridos.
7. Presentar reclamos justos y respetuosos.
8. Ser tenido en cuenta en sus reclamaciones, comentarios e inquietudes.
9. Recibir estímulos por su capacidad en la labor realizada.
10. Recibir capacitación para el mejoramiento de su desempeño laboral.

3.3.7 Deberes del personal administrativo

Los deberes del personal administrativo del Colegio Diversos Campestre son:

1. Cumplir con las normas contempladas en el manual de funciones.
2. Acatar las normas del Manual de convivencia.
3. Mantenerse informado de las actividades que se desarrollan en la institución.
4. Contribuir con el buen desempeño de sus funciones, brindando calidad en la prestación de sus servicios.
5. Dar buen trato a los integrantes de la comunidad educativa para la buena marcha de la institución.

6. Dar buen uso a los permisos concedidos.

3.3.8 Derechos de los padres de familia

Los derechos de los padres de familia del Colegio Diversos Campestre son:
Conocer el Manual de Convivencia.

1. Recibir información objetiva y oportuna sobre el desempeño de sus hijos en lo referente a rendimiento académico, disciplinario y de asistencia.
2. Participar en los comités institucionales vigentes en los que sean requeridos.
3. Recibir asesoría y orientación de las directivas del plantel, cuando lo considere necesario.
4. Ser escuchado en sus inquietudes y sugerencias para la buena marcha de la Institución.
5. Ser atendido por los docentes en los horarios señalados para tal efecto.
6. Solicitar y obtener permiso para retirar a sus hijos o acudidos del plantel, dentro del horario de clase, previa justificación.
7. Recibir buen trato y respeto por parte de la comunidad educativa.
8. Formar parte del consejo de padres, para ejercer en ellos los cargos designados, siguiendo las normas contempladas en sus respectivos estatutos.

3.3.9 Deberes de los padres de familia

Los deberes de los padres de familia del Colegio Diversos Campestre son:

1. Conocer y acatar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
2. Diligenciar la matrícula de su hijo en las fechas establecidas



3. Asistir a las reuniones convocadas por la institución

4. Acercarse oportuna y respetuosamente a la institución a justificar ausencias o retardos de su hijo o acudido.

5. Conocer y acatar el conducto regular de las situaciones académicas y disciplinarias de la institución.

Acudir oportunamente a la entrega de informes académicos en las fechas señaladas por la institución.

6. Participar en las actividades programadas por la institución

9. Presentarse en la institución cuando sea requerido.

10. Conocer el horario disponible de atención a padres de familia.

11. Responder por daños materiales causados por su hijo o acudido en la institución. 12. Brindar buen trato a la comunidad educativa en general.

13. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

14. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

15. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

16. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

17. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

18. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. Y las demás que se encuentran contempladas en la Ley de Infancia y Adolescencia.

CAPITULO IV

4. DEBIDO PROCESO Y RUTA PARA LA ATENCION DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 DEBIDO PROCESO

4.1.1 Definición de debido proceso:

Es un conjunto de garantías de carácter constitucional, cuyo objetivo fundamental es proteger a las personas, en su adaptación para el Colegio, el debido proceso, busca asegurarles a los estudiantes, que durante la investigación de una situación que afectó la convivencia y establecer consecuencias para la misma, van a recibir una pronta y debida justicia.

El debido proceso es un derecho fundamental, lo que significa que se puede tutelar, un derecho inherente a toda persona, con miras a asegurar una pronta y debida justicia. Debe ser observado y salvaguardado teniendo en cuenta los procedimientos, como la correcta forma de hacer algo y los conductos regulares, como el orden que se debe seguir ante la autoridad encargada o competente para atender el estudio y definición de la actuación que origina el conflicto.

4.1.2 Fundamentos y principios constitucionales del debido proceso:

- **La legalidad:** El manual de convivencia del Colegio Diversos Campestre tiene escritas las normas por las cuales se investiga y se sanciona a un estudiante.
- **La presunción de inocencia:** Significa que todo estudiante del Colegio Diversos Campestre, se presumirá inocente hasta que su responsabilidad por medio de la investigación sea confirmada.
- **Del derecho de defensa.** (Constitución Política, Art. 29) Todo estudiante que haya incurrido en una falta o sea acusado de cometerla, tiene derecho a la defensa, a una investigación y juzgamiento, a conocer los cargos que se le imputan, a presentar pruebas y a controvertir las que existen en su contra, a interponer recursos, y a tener un apoderado que podrá ser el acudiente o un abogado.

- **Duda:** Significa que cuando exista una duda razonable que no sea posible eliminar, esta se resolverá a favor del estudiante investigado. Toda persona se presume inocente, mientras no se haya declarado culpable" (Art. 29, Constitución Nacional).
- **Favorabilidad:** Después de determinar la responsabilidad de un estudiante frente a un hecho, se le aplicara la sanción más favorable.
- **Cosa juzgada:** Significa que ningún estudiante será juzgado más de una vez por faltacometida ante un mismo hecho.
- **Respeto por la dignidad humana:** Significa que ningún estudiante será sometido a tratos crueles e inhumanos, ni se le aplicaran sanciones que atenten contra su dignidad.
- **Temporalidad:** Al estudiante solo le será aplicada una sanción después de haber sido encontrado responsable de la falta que se le adjudica. El Colegio tiene hasta un año calendario para llevar a cabo la investigación del hecho y para imponer el respectivo correctivo.
- **Impugnación de los actos:** Significa que todos los estudiantes pueden controvertir las decisiones que consideren violan sus derechos.
- **Descripción de las acciones y situaciones que afectan la convivencia escolar y descargos del estudiante.** Las situaciones que afectan la convivencia escolar, se califican y describen de acuerdo a los resultados de la investigación que se realiza de los hechos ocurridos. La persona que ponga en conocimiento la situación, le hará saber al estudiante que tiene derecho a ser escuchado y a escribir sus respectivos descargos, si no lo hace también deberá dejarse la constancia escrita.
- **Las sanciones.** Cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción se notificará oportunamente al acudiente acreditado ante el Colegio sobre la situación del estudiante. Las sanciones se aplicarán de acuerdo con el estado de desarrollo intelectual y físico del estudiante y su dosificación tendrá en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar. No se podrán imponer sanciones que comporten escarnio para el educando o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. (Constitución Política. Art. 12) (artículo 45 Ley 1098).
- **Recursos de reposición y apelación.** Contra las decisiones derivadas de la autoridad competente en el Colegio, (Rectora o Consejo Directivo), se podrán interponer los recursos de reposición y apelación, deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y podrán ser interpuestos por el



acudiente y/o por el estudiante, debiendo ser resueltos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de los respectivos recursos.

La interposición de recursos deberá hacerse por escrito, con copia a la personería estudiantil y a la hoja de vida del estudiante. El recurso de reposición se solicita ante la Rectoría del Colegio y el recurso de apelación se interpone ante el Consejo Directivo. Mientras se resuelven los recursos de reposición y apelación, la sanción queda en suspenso y se aplicará solamente después de resueltos los recursos presentados

- **Reincidencia.** Para efectos de la reincidencia solo se tendrán en cuenta las faltas cometidas dentro del periodo escolar vigente en el momento de la comisión de la falta.
- **Prescripción de las acciones y situaciones que afectan la convivencia escolar:** Toda acción disciplinaria prescribirá en el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la comisión del hecho, ninguna falta que haya sido sancionada podrá ser acumulativa para otras que a futuro ameriten un proceso disciplinario.

4.1.3 Factores de responsabilidad en la comisión de una acción que afecta la convivencia escolar:

✓ Circunstancias atenuantes

Un factor atenuante es aquel que aminora el grado de responsabilidad y que por lo tanto disminuye o atenúa el rigor de la sanción, dentro de ellos encontramos:

1. la edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. No presentar antecedentes en los que haber participado de situaciones 2 y 3.
3. El haber sido inducido a cometer la acción por un superior o alguien mayor de edad
4. Cometer la acción en estado de alteración emocional o psicológica.
5. Reconocer voluntariamente la responsabilidad de la acción cometida.
6. Colaborar de manera efectiva con las investigaciones para aclarar los hechos.

7. Haber actuado en defensa propia o bajo amenaza.

✓ **Circunstancias agravantes**

Un factor agravante es aquel que aumenta el grado de responsabilidad y que por lo tanto agrava el rigor de la sanción. Son estos:

1. El haber actuado con premeditación o complicidad
2. Presentar antecedentes de cometer acciones que suponen situaciones tipo 2 o 3.
3. La trascendencia social de la acción o perturbación del servicio educativo.
4. Presentar información falsa dentro del proceso de investigación.
5. Amenazar a otros con el fin de ocultar información.
6. Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otros.
7. Atentar contra la integridad de las personas
8. La jerarquía, liderazgo y confianza que tenga el educando en la institución
9. La flagrancia.

4.1.4 El compromiso pedagógico como medida pedagógica

Es un instrumento pedagógico establecido por el Colegio para aquellos estudiantes de los diferentes grados, que después de haberles garantizado el debido proceso frente a las dificultades formativas y de identidad institucional, y después de un claro seguimiento, no han cumplido con los deberes y correctivos expresados en el Manual de Convivencia. Con este compromiso se brinda la posibilidad para que el estudiante, con la ayuda de su familia y la Institución, cambie sus actitudes.



Este documento compromete a la familia y al estudiante a trabajar conjuntamente con el Colegio en las propuestas para la superación de las dificultades. El estudiante y su acudiente lo firmarán, comprometiéndose seriamente al cumplimiento de las normas y correctivos sugeridos por la Institución, además deberán asistir a todas las citas programadas por el Colegio para acompañar y revisar el proceso del estudiante en forma permanente e integral. El Compromiso Pedagógico, después de firmado, se revisará en cada período académico, siempre y cuando no haya acciones o situaciones que ameriten la revisión del mismo antes del tiempo estipulado.

Nota: El Compromiso Pedagógico condiciona la continuidad o no del Contrato de Matrícula del estudiante (permanencia del estudiante en el Colegio durante el año escolar en curso o el año siguiente). Para la elaboración del compromiso, se hace la descripción de los aspectos por los cuales se firma, teniendo en cuenta las dificultades del estudiante, anotando los comportamientos presentados sin emitir juicios de valor, los cuales se soportan con el estudio de derechos realizados por el estudiante al haber cometido una acción o participado en una situación que afecte la convivencia, se enuncian también las estrategias trabajadas durante el proceso con las fechas respectivas.

La familia escribe a qué se compromete para que mejoren los comportamientos que motivaron la firma del Compromiso. Se registra el Compromiso por parte del Colegio para contribuir a la superación de las dificultades del estudiante. La firma del Compromiso Pedagógico la determina el Consejo Directivo.

A la firma del Compromiso Pedagógico asisten: - El estudiante (de 3º a 11º). - Los padres de familia. - El director de Grupo. - La coordinadora de convivencia. El seguimiento del estudiante debe estar registrado ampliamente en el observador por los docentes del grupo, como soporte para la evaluación del Compromiso Pedagógico. El compromiso pedagógico se cancela al finalizar el año lectivo, por parte del Consejo Directivo. Esto se realiza cuando se finaliza el año sin dificultades significativas en su comportamiento. En la última revisión se debe dejar por escrito la cancelación del mismo; tanto en el Compromiso Pedagógico como en el observador.

Notas: Estudiantes que al iniciar el año vienen con Compromiso Pedagógico, deberán ser remitidos a ayudas especializadas en el primer período, para garantizar la continuidad en el proceso, aunque ya hayan sido remitidos anteriormente. El docente deberá citar a la familia del estudiante para notificarle la remisión.

4.2 ACUERDOS INSTITUCIONALES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.2.1 Acciones individuales y situaciones colectivas que afectan la convivencia escolar y su clasificación.

Para efectos de la regulación de la convivencia escolar, se han definido situaciones individuales como aquellas que son cometidas por un estudiante, de manera individual, y van en contra de las normas y valores de la institución educativa. Las situaciones colectivas son aquellas en las que interviene más de una persona de la comunidad educativa (estudiante, docente, directivo, padre de familia etc) y que van en contra de los derechos institucionales, humanos, sexuales y reproductivos. Para proceder en la investigación y determinación de responsabilidad en estas acciones y situaciones, se procede a una clasificación según la gravedad de las mismas, la cual es descrita a continuación.

✓ Acciones y Situaciones tipo 1

Son llamadas Acciones tipo 1, aquellas que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son prácticas individuales, que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y por ende entorpecen la prestación del servicio educativo. Algunos ejemplos de las acciones tipo 1 son: la impuntualidad, el mal uso de los celulares en clase, el no llevar a cabo un buen uso de los materiales de clase etc. Son llamadas Situaciones tipo 1, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Algunos ejemplos son tratos inadecuados, ocasionales y sin intención de daño o juegos bruscos.

✓ Acciones y situaciones tipo 2

Son llamadas Acciones tipo 2 aquellos tipos de conducta o comportamiento individual, que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular del Colegio. Un ejemplo de estas situaciones es el fraude académico o el daño de muebles y enseres institucionales. Son llamadas Situaciones tipo 2 la agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o



sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

✓ **Acciones y situaciones tipo 3**

Son llamadas Acciones tipo 3, las conductas individuales que lesionan en gran medida los valores humanos individuales y colectivos, Son ejemplo de estas acciones el ingerir licor y sustancias psico activas en el Colegio. Son llamadas Situaciones tipo 3, aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual con persona con incapacidad de resistir, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, acto sexual con menor de 14 años, inducción a la prostitución y trata de personas), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

4.2.2 Ruta integral para las diferentes acciones y situaciones que afectan la convivencia escolar

✓ **Componente de prevención.**

Dentro de la cotidianidad del colegio, se trabaja permanentemente en torno a las siguientes estrategias de prevención del conflicto y de riesgos psicosociales:

- Articulación en el plan de estudios de los ejes transversales de formación (formación cívica, para la paz y la ciudadanía, educación vial, educación sexual, educación ambiental, educación en valores, manejo adecuado del tiempo libre), siendo de obligatoria formación y evaluación dentro de las áreas. El componente ambiental, en su aspecto social, en lo que respecta al respeto por la diversidad, es además el énfasis formativo del Proyecto Educativo Institucional.
- El proyecto de educación sexual hace especial énfasis en el respeto por la diversidad de todo tipo especialmente la sexual.
- Programa de atención psicológica para las familias y estudiantes que lo requieren.
- programa de atención integral a las capacidades funcionales diversas
- Comité ordinario de conciliación y convivencia que estudia las situaciones que se presentan en el día a día y propone medidas y estrategias pedagógicas para abordar problemáticas individuales y grupales.

✓ **Componente de atención**

La atención de las diferentes acciones individuales y situaciones que afectan la convivencia escolar, se realiza de acuerdo al análisis de gravedad, y responsabilidad de las mismas, lo que implica la utilización de diferentes protocolos de atención que se explican a continuación:

□ **Protocolo de atención para las acciones individuales y situaciones tipo 1:**

1º. Diálogo con el estudiante en privado. Por parte del docente, en este diálogo se proponen acciones de reparación o reivindicación de la falta. Y se activa el proceso de mediación. Encargado: Docente

2º. Reflexión grupal cuando la falta lo amerite. Encargado: Docente director de grupo

3º. Anotación de la acción o situación en acta de comité de conciliación, cuando ya se ha dialogado por tercera vez por las situaciones, y no se evidencien en el estudiante cambios positivos, se realiza un acta en el libro del comité de convivencia, se reciben los descargos por parte del estudiante. Encargados: Docente, director de grupo, Rectora y estudiante.

4º. Diálogo docente, coordinadora y padre de Familia (y estudiante, si el caso lo amerita), para acordar estrategias de mejoramiento. Encargados: Docente, director de grupo, Rectora, acudiente y estudiante.

5º De no haber mejoría, el coordinador le notifica al estudiante que va a pasar para procedimiento en acciones y situaciones tipo 2. Encargada: Rectora

□ **Protocolo de atención para las acciones individuales y situaciones tipo 2**

1º. Diálogo con el estudiante. Docente y Rectora, se activa proceso de mediación Docente, director de grupo, y Rectora.

2º. Notificación y citación al padre de familia. Se deja el reporte escrito de la acción o situación y los descargos en el acta de comité de convivencia. Se elabora compromiso de mejoramiento y se interpone medida pedagógica o desescolarización como medida cautelar de acuerdo con los hechos. La medida cautelar o pedagógica la interpone la Rectora y se le notifica al estudiante quien no pierde sus derechos académicos.

Además de lo anterior, dependiendo del número de personas involucradas en la

situación, se lleva el caso al comité escolar de convivencia, quien lo estudia, escucha los descargos del (los) estudiante y hace registro de ello. Se hace activación de la ruta intersectorial para poner al tanto a las autoridades municipales de la situación. El comité procede a investigar los hechos acudiendo a premisas de confidencialidad en manejo de la información, si encuentra que hay responsabilidad procede a notificarlo al estudiante y sus padres de familia. Se hace registro de toda la actuación del comité escolar de convivencia en libro de actas. Los encargados en esta fase del proceso son: Docente, director de grupo, y Rectora, comité escolar de convivencia Ruta intersectorial de convivencia escolar.

3ª. La Rectora notifica al estudiante y su familia que se encontró responsabilidad en los hechos. Se informa que ante esta decisión se puede interponer recurso de reposición. La Rectora interpone una sanción que puede ser la suspensión de la actividad académica entre uno (1) y tres (3) días, dejando constancia en el acta comité de conciliación y al comité escolar de convivencia según sea el caso. Los estudiantes suspendidos deberán ponerse al día con todos temas desarrollados durante la suspensión, los estudiantes sancionados no pierden los derechos académicos. Encargada: Rectora

4ª. Según sea la acción o situación, puede acudirse a la medida del Compromiso pedagógico para el año en curso o para el año siguiente, sugerida por el comité de conciliación o comité escolar de convivencia, la medida es aprobada y notificada por el Consejo Directivo. Encargados: Rectora y Consejo Directivo.

5ª. Se realiza seguimiento a la acción de las autoridades sobre el tema Comité escolar de convivencia.

□ **Protocolo de atención para las acciones individuales y situaciones tipo 3**

1ª Citación y diálogo con la familia y el estudiante, descripción de la falta y escritura de descargos del estudiante en acta de comité de convivencia. Se activa proceso de mediación. Se interpone medida pedagógica o desescolarización como medida cautelar de acuerdo con los hechos. La medida cautelar o pedagógica la interpone la Rectora y se le notifica al estudiante quien no pierde sus derechos académicos.

El procedimiento anterior se realiza con el comité escolar de convivencia y se registra. Se activa la ruta intersectorial de convivencia haciendo denuncia de la situación a las autoridades competentes. El comité escolar de convivencia investiga los hechos, y si activa la Ruta intersectorial de convivencia escolar hechos acudiendo a protocolos de confidencialidad en el manejo de la información. Se hace registro de

toda la actuación del comité escolar de convivencia en libro de actas. Encargado: Comité de convivencia escolar.

2ª La Rectora notifica al estudiante y su familia que se encontró responsabilidad en los hechos. Se informa que ante esta decisión se puede interponer recurso de reposición. La Rectora puede interponer como sanción la suspensión de la actividad académica (ésta puede ser dentro o fuera del Colegio entre cuatro (4) y ocho (8) días, dejando constancia en acta de comité de conciliación o de convivencia escolar). Los estudiantes suspendidos deberán ponerse al día con todos temas desarrollados durante la suspensión, los estudiantes sancionados no pierden los derechos académicos. Responsable Rectora.

3ª De acuerdo con la acción o situación la sanción puede ser revisión del caso por parte del Consejo Directivo, el cual podrá decidir el tipo de sanción a aplicar, a saber:

- ✓ Firma de Compromiso Pedagógico.
- ✓ Pérdida de cupo para el año siguiente.
- ✓ Suspensión de la actividad académica, entre nueve (9) y treinta (30) días, dejando constancia en acta del Consejo Directivo. Se notifica que frente a estas sanciones procede recurso de apelación. Encargado: Consejo directivo.

4ª De acuerdo con la acción o situación la sanción puede ser cancelación inmediata del contrato de matrícula. Notificación del análisis y la decisión del Consejo Directivo al padre de familia o acudiente. Se informa que frente a esta sanción procede el recurso de apelación. Consejo Directivo

5ª De acuerdo con la acción o situación la sanción puede ser que los estudiantes del grado Once perderán el derecho de asistir a la Ceremonia de Graduación y en este caso, recibirán el título en la Secretaría de la institución. Se informa que frente a esta sanción procede el recurso de apelación Consejo directivo.

Notas:

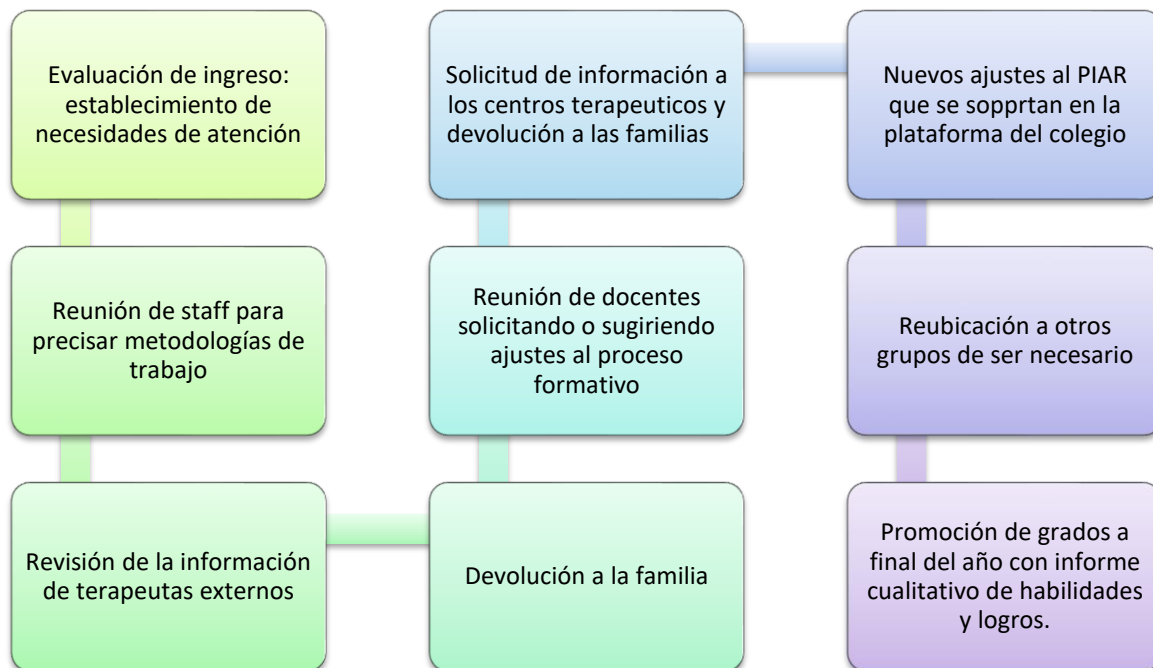
si en las acciones o situaciones tipo 1, 2, o 3, participan estudiantes de poblaciones étnicas, estas pueden sugerir la adopción de algunas estrategias o procedimientos para la solución de conflictos que son propias de sus grupos culturales.

Frente a casos de discriminación por la condición étnica, racial, o sexual se

procederá de inmediato, dando prioridad a la reparación del daño en caso que la situación se compruebe y de manera contingente se realizará trabajo pedagógico con los estudiantes y el grupo de padres de familia para mitigar el efecto de estas situaciones.

4.3 RUTA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Dentro del proceso pedagógico y de convivencia, se tienen en cuenta las particularidades de cada estudiante en el marco de nuestro proceso de educación inclusiva, el cual puede explicarse en el siguiente diagrama y que se activa cada vez que las circunstancias académicas y formativas así lo requieren:



CAPITULO V

5. ORGANIZACIÓN ESCOLAR

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La familia que aspire ingresar al Colegio Diversos Campestre debe mostrar sentido de pertenencia, compromiso con sus hijos y su formación, además valorar y preferir la educación individualizada que al tiempo permite que sus hijos convivan con niños y niñas de diversas condiciones y situaciones. El proceso de selección sólo consta de entrevista familiar, donde nos cercioramos que podemos hacer equipo de trabajo con la familia y que la condición del estudiante permite que nos comprometamos con ella y su mejora. Así mismo, todos los estudiantes de Preescolar y Básica Primaria deben presentar los siguientes requisitos y tener en cuenta la siguiente información:

Nivel preescolar

Documentos:

- ✓ Registro civil de nacimiento original
- ✓ 2 fotos 3x4
- ✓ Fotocopia del carné de vacunación
- ✓ Certificado de afiliación EPS
- ✓ Póliza de seguro anual (todo riesgo)
- ✓ Boletín de preescolar si ha estudiado el año anterior en papel membrete (de tenerlo)
- ✓ Diagnóstico médico (de tenerlo).
- ✓ Formula médica, si el estudiante cuenta con medica.
- ✓ Fotocopia de cédula de padres o acudientes.

Nivel de educación básica primaria, secundaria y media

Documentos:

- ✓ Registro civil de nacimiento original o tarjeta de identidad a partir de los 7 años
- ✓ 2 fotos 3X4
- ✓ Certificado de afiliación a la EPS
- ✓ Póliza de seguro anual (todo riesgo)
- ✓ Bolefín del año cursado, con la situación académica legalizada (papel membrete)
- ✓ Paz y salvo del año anterior
- ✓ Fotocopia de cédula padres o acudientes.

Los estudiantes deben presentarse a la matrícula acompañados de sus padres o acudientes, quienes deben ser personas mayores, que estén en capacidad de representarlos y responder por ellos ante la institución.

5.2 PROCEDIMIENTO DE MATRICULA

La matrícula en la institución comienza por la inscripción en aplicativo virtual de la página web, la cual contiene la información de datos generales de los estudiantes sus grupos familiares y demás. Una vez realizada la pre matrícula se procede al pago por los derechos de matrícula que corresponden a 10 meses calendario y que son aprobados y vigilados por la secretaría de educación del Municipio.

Posteriormente se deben traer a la institución los siguientes documentos:

- Informe de procedencia.
- Firmar el Contrato de Servicios Educativos
- Cédula de los padres y acudiente
- Certificado médico
- Fotocopia del carné o certificado de la EPS.
- Retiro del SIMAT.

5.3 POLITICA DE PAGOS AL COLEGIO

El Colegio Diversos Campestre, como institución educativa de carácter privado, que está autorizado por ley a realizar cobros periódicos y otros cobros que se describen a continuación; cabe anotar que el valor de está sujeto a ajustes y verificaciones cada año, autorizados por el Consejo Directivo Institucional y por la Secretaría de Educación:

Conceptos por los que se pagan costos:

- Matrícula.
- Pensión (febrero a noviembre).
- Cobros periódicos: ninguno
- Otros cobros periódicos: semillero de robótica educativa.

Dentro de los pagos del colegio se puede acceder a los siguientes descuentos:

COSTOS 2026		
CONCEPTO	TARIFA	DESCRIPCIÓN
Matrícula	2.104.526 \$ Anual	Valor para todos los grados, incluye útiles escolares y es único pago en las fechas 1 y 2 de diciembre.
MENSUALIDADES 2026 Son 10 mensualidades en el año (Febrero a Noviembre).		
Descuento 1	1.205.515 \$ Mensual	Sin sesiones de acompañamiento individual.
Descuento 2	1.498.034 \$ Mensual	2 sesiones de acompañamiento individual al mes.
Descuento 3	1.647.491 \$ Mensual	4 sesiones de acompañamiento individual al mes.
Plena 4	1.894.074 \$ Mensual	6 sesiones de acompañamiento individual al mes.

OTROS COBROS VOLUNTARIOS.		
Equinoterapia	400.000 \$ Anual	La frecuencia es de una vez al mes y con transporte incluido.
Guías Pedagógicas	300.000 \$ Anual	Para estudiantes regulares, digitalizadas con usuario personal o físicas.
Apoyos Individualizados	400.000 \$ Anual	Para estudiantes que requieren apoyo permanente en su proceso de aprendizaje, conducta o higiene).
COBROS PERIÓDICOS.		
Restaurante Preescolar y primaria	320.000 \$ Mensual	Servicio de alimentación escolar (almuerzo) con tiquetera para el mes.
Restaurante Básica Secundaria Y Media	350.000 \$ Mensual	Servicio de alimentación escolar (almuerzo) con tiquetera para el mes.

5.4 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Las pautas de presentación personal para los estudiantes del Colegio Diversos Campestre son muy sencillas y consecuentes con la filosofía de la institución. No se establece un uniforme como tal, sino que se permite a las familias tomar decisiones frente a esta.

Se recomienda el uso de sudaderas, botas o tenis cómodos y camisetas, también para los estudiantes más pequeños se solicita una ropa de cambio y de ser necesario para aquel que lo requiera. También, se solicita que los estudiantes traigan buzos, sacos o cualquier elemento que los cubra del frío cuando sea necesario.

Sin embargo, se ofrecerá para la facilidad de la comunidad educativa una camiseta que llevará el escudo y el nombre del colegio, esta tendrá varios colores con el fin de que se escoja el color que más se desee o se necesite.

NOTA: en algunas ocasiones se solicitará un vestuario en particular como disfraces para alguna presentación o actividad lúdica, pantalones largos para equino terapia y demás (siempre se hará con anterioridad).

5.5

JORNADA ESCOLAR

La jornada académica del Colegio es:

Para el **Nivel Preescolar** es de lunes a viernes de 8:00am a 12:00pm

Para los **Niveles Básica Primaria, Secundaria y Media** es de lunes a viernes de 8:00am a 3:00 pm.

5.6 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

El proceso de la comunicación se realiza en todas las direcciones, es decir, de Padres de familia y Estudiantes a Docentes, Directivos, Administrativos, Entidades Públicas municipales y viceversa. La comunicación en el Colegio sigue las líneas del conducto regular según el organigrama y se utilizan los mecanismos pertinentes para cada necesidad; información escrita en las circulares, informes, comunicación directa entre las partes en reuniones de docentes o comités.

Además de la comunicación directa, el Colegio cuenta con los siguientes mecanismos de comunicación:

Grupal: comités, consejos, capacitaciones, grupos de trabajo, celebraciones institucionales, inducciones a los estudiantes nuevos.

Comunicación mediatizada: Carteleros institucionales.

Medios interactivos: Páginas Web, correos electrónicos, redes sociales, plataforma educativa, WhatsApp, entre otros.

El Colegio le da verdadera importancia la información y los diferentes procesos comunicacionales, ya que estas contribuyen en gran parte a mejorar el ambiente comunicativo y el clima escolar; es decir, ayuda a los estudiantes, docentes, directivos y padres de familia a ampliar su conocimiento e identificación con el Colegio, debido a que ellos se sienten tenidos en cuenta para el desarrollo de nuestras metas y propósitos.

Una vez los estudiantes y padres de familia son informados sobre los diferentes sistemas



y mecanismos de comunicación, adoptan el compromiso de disponer de todos los medios formales e informales para hacer de ella una herramienta para el crecimiento institucional y el fortalecimiento del clima escolar.

5.7 INCENTIVOS

El Colegio Diversos Campestre en reconocimiento a los avances en las diferentes dimensiones del desarrollo de nuestros estudiantes, el colegio acudirá a los siguientes estímulos para que tanto los estudiantes como sus familias comprendan la importancia y el valor que le otorgamos a estos aspectos.

- Paseo acompañado de sus docentes favoritos.
- Medallas e insignias del colegio por méritos logrados.
- Premiaciones en algunos concursos u ocasiones especiales
- Diplomas de reconocimiento a sus talentos o características únicas.

5.8 NORMAS PARA ALGUNAS SITUACIONES ESPECIALES

5.8.1 Aspectos a considerar sobre los permisos y excusas:

La puntualidad es un elemento fundamental para la asistencia de los estudiantes al Colegio.

Para acceder a los permisos o excusas se debe hacer comunicación directa con la Rectora del colegio por parte del acudiente o padre de familia, el colegio propone normas flexibles en cuanto al horario y asistencia sobre todo cuando se trata de razones médicas, necesidad de asistir a terapias o a eventos deportivos.

- Para salir del Colegio por un imprevisto (enfermedad o accidente) el director de grupo o con el profesor que se encuentre en el momento deberá llamar a la casa para que vengam por el estudiante.
- Cuando un estudiante requiera ausentarse del Colegio por más de tres (3) días se hace por medio de una carta dirigida a la Rectoría por parte del padre de familia o acudiente. Esta carta debe ser entregada de manera personal por el padre de familia o acudiente.

- La Rectora es quien aprueba este permiso solo ella tiene esa potestad.
- El estudiante deberá asumir por cuenta propia las responsabilidades académicas que se desarrollaron durante su ausencia y cumplir con las fechas acordadas con la Coordinación Académica para la presentación de suficiencias.

5.8.2 Procedimiento para las salidas pedagógicas con grupos de estudiantes.

Para las salidas en grupo a cualquier lugar se deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Estar programada dentro de la planeación de aula.
- Contar con la presencia mínimamente de un educador y un representante de padres de familia o acompañante por parte de la institución.
- Contratar servicio de transporte que cuente con la normatividad legal vigente.
- Los estudiantes permanecerán unidos al grupo de modo que se pueda ejercer un control constante sobre ellos (Los estudiantes que se dispersen y hagan caso omiso de esta observación se someterán a los correctivos previamente establecidos).
- El estudiante debe traer la autorización escrita por el padre de familia o acudiente.
- Ningún estudiante ni acompañante podrá quedarse en sitio alguno diferente al de la salida o de llegada establecido con anterioridad, a menos que tenga autorización firmada por parte de la autoridad respectiva.

5.8.3 Criterios para la asignación de tareas:

- Deben servir para introducir a las temáticas siguientes, para retroalimentar y afianzarlos conocimientos o temas trabajados.
- Siempre se deben revisar, individual y/o colectivamente.
- Deben ser indicadas, de acuerdo con el nivel de desarrollo cognoscitivo de los alumnos.
- Deben programarse, de acuerdo con los recursos existentes y siempre se deben referenciar las fuentes.
- Tienen la función de informar al maestro sobre los procesos de aprendizaje; no constituyen un instrumento punitivo o de calificación.
- Deben ser precisas y claras y deben tener intenciones de desarrollo, de acuerdo

con el modelo pedagógico del Colegio.

- Los docentes siempre acompañarán a los estudiantes durante el tiempo que permanezcan en la actividad.
- Los estudiantes no manejarán los equipos y medios; solo lo hará el docente o la persona experta.

5.8.5 Criterios para el empleo de las TIC en el Colegio:

- Las tecnologías de la Información y Comunicación son aquellas herramientas computacionales e informáticas que procesan, almacenan, sintetizan, recuperan y presentan información representada de la más variada forma. Es un conjunto de herramientas, soportes y canales para el tratamiento y acceso a la información. Constituyen nuevos soportes y canales para dar forma, registrar, almacenar y difundir contenidos informacionales. Con el avance de las TIC ha aparecido un nuevo perfil de docente caracterizado por su capacidad de aprender, es decir, de transformar la información en conocimiento útil y necesario. Ello requiere que la persona este capacitada para diferenciar la información útil y necesaria de la que no lo es; pero antes deben estar capacitados para realizar un uso adecuado de esta nueva tecnología.
- El Colegio educa para hacer un uso correcto de los nuevos recursos. La modernización de la enseñanza pasa necesariamente por adquirir formación sobre las herramientas de progreso que la sociedad desarrolla. El desarrollo de las nuevas tecnologías nos permite tomar conciencia de los problemas que giran en torno a los avances científicos y nos capacita en el uso de las herramientas tecnológicas para poder enseñar de una forma mucho más eficiente que sirve de apoyo al sistema educativo actual. El reto que se asume es el de generar un modelo educativo distinto y acorde con las necesidades del momento, como apoyo al modelo clásico o tradicional que ya ha perdido su funcionalidad. En este sentido la institución buscará
- Invertir anualmente en la dotación institucional de equipos y medios que garanticen el acceso de todos los miembros de la comunidad educativa a las TIC, en igualdad de condiciones.
- Favorecer el empleo de las TIC dentro de las diferentes áreas, por medio de la programación de horarios flexibles y democráticos para la utilización de los medios disponibles.

- Capacitar continuamente a los docentes y otros miembros de la comunidad educativa en el empleo de las TIC.
- A la par de la capacitación se exigirá de forma paulatina, que, en el desarrollo de la planeación metodológica, se incluya el empleo de las TIC como recurso por excelencia, presente en gran porcentaje de las actividades desarrolladas diariamente.
- Incursionar en las competencias 4.0 por medio de la enseñanza de robótica.
- No se permitirá el uso del celular a los estudiantes salvo las utilidades educativas ya mencionadas anteriormente.

5.9 REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA.

La biblioteca del Colegio sirve de apoyo a la docencia y a la formación de lectores autónomos partiendo de la iniciativa generada por el maestro y contribuyendo a la creación del hábito de leer mediante la realización de actividades de promoción y animación a la lectura.

5.9.1 Objetivo General

Contribuir en la formación académica y personal de los estudiantes del colegio, procurando ayudar a reforzar y ampliar los conocimientos adquiridos en clase y que requieran de una mayor investigación de los estudiantes promoviendo ante todo los valores institucionales, los valores sociales y los derechos humanos.

5.9.2 Objetivos específicos

- Prestar los servicios bibliotecarios básicos a toda la comunidad educativa como son: consulta en la sala, préstamo de material para el aula, préstamo de material para llevar a la casa, referencia y ayuda, apoyo a la docencia.
- Promover la lectura en todas las formas posibles para lograr formar lectores autónomos.
- Diseñar nuevas estrategias para acercar a la comunidad educativa a la biblioteca y posteriormente a la lectura.
- Apoyar el trabajo docente facilitando las herramientas y materiales que complementan la labor del educador.
- Realizar visitas guiadas o visitas pedagógicas a esta y a otras bibliotecas con el fin de que los estudiantes conozcan plenamente lo que es una biblioteca y todo lo bueno que pueden ofrecerles.

5.9.5 Del préstamo de material bibliográfico

Los estudiantes podrán prestar material para consultar dentro de la biblioteca mientras estén en clase bajo la autorización y/o supervisión del profesor; durante los descansos de desayuno y almuerzo y al final de la jornada académica.

También pueden prestar material para llevar a la casa siempre y cuando no sea material de consulta frecuente, material reservado o material de referencia (enciclopedias y diccionarios).

El préstamo a domicilio será por diez (10) días calendario y podrá ser renovado siempre y cuando no presente ninguna sanción por mora en la devolución de cualquier material o haya sido reservado por otro estudiante.

Los profesores pueden prestar material en cualquier momento siempre y cuando no sea material de consulta frecuente, material reservado o material de referencia (enciclopedias y diccionarios).

Algunos materiales podrán ser prestados por todo el año y otros bajo las mismas condiciones de los estudiantes.

5.9.6 Material didáctico y audiovisual

El material didáctico (fichas, mapas, loterías bilingües) y juegos contenidos dentro de la biblioteca serán prestados únicamente para usar dentro de la institución.

El material audiovisual tendrá préstamo restringido para los estudiantes y préstamo a los docentes bajo el mismo reglamento del material bibliográfico.



CAPÍTULO VII

6. SISTEMA DE INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

6.1 NORMATIVIDAD

El colegio Diversos Campestre ha establecido su sistema de evaluación con base en el decreto 1290 de 2009, el decreto 2247 de 1997 y el decreto 1075 de 2015, específicamente en sus artículos 2.3.3.3.1 2.3.3.3.2 y siguientes.

6.2 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en el Colegio Diversos Campestre es un proceso comunicado, sistemático, cualitativo y descriptivo que permite ubicar a los padres de familia y estudiantes en el estado actual de su desarrollo integral con respecto a los derechos básicos de aprendizaje, las diferentes dimensiones del desarrollo y los estándares de competencias, sin establecer juicios valorativos determinantes sino más bien generar un panorama de la situación de los estudiantes con respecto a estos procesos y dar a conocer el repertorio de alternativas y estrategias de la institución para buscar su mejoramiento continuo.

Aparte de las metas establecidas en los referentes nacionales, el colegio establecerá sus propias metas en función del plan pedagógico de cada estudiante para el trabajo cotidiano, teniendo en cuenta las diferentes dimensiones del desarrollo.

6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes serán evaluados bajo criterios individuales, dado el diagnóstico de entrada que realiza el equipo interdisciplinario del colegio, se realiza el plan individual de ajustes razonables (PIAR) o, en caso de que el niño(a) se encuentre en una regularidad en su desarrollo y aprendizaje, se realiza un plan pedagógico el cual establece las metas por cada una de las áreas y/o dimensiones del desarrollo especificando también desde los

aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales que desempeños se esperan y con qué técnicas, criterios e instrumentos de evaluación van a ser definidos.

6.4 ESCALA VALORATIVA Y SU DEFINICIÓN

La evaluación de todos los estudiantes del colegio, sin ningún distingo de su condición individual, es de tipo formativa, descriptiva y cualitativa por lo que no hace uso de una escala valorativa y solamente para efectos de promoción cada área de formación es valorada con la escala nacional Superior, alto, básico y bajo. A continuación, se explican en qué consisten estas descripciones:

Superior: consiste en el desempeño que supera por mucho las metas planteadas y el tiempo y las formas de acercarse a ellas, siempre partiendo del proceso individual de valoración.

Alto: Consiste en el desempeño que se ajusta a la meta planteada tanto en tiempos como en formas de adquisición, teniendo como base el proceso individual de valoración inicial.

Básico: Consiste en el desempeño que se ajusta a la meta pero que en las formas o en los tiempos que se concibe para ello se dan discrepancias con lo que realmente el estudiante puede lograr y esto partiendo siempre de la valoración individual inicial.

Bajo: Consiste en el desempeño que no se ajusta a la meta porque ni en las múltiples formas o en los tiempos que se conciben el estudiante puede adquirirlas y esto partiendo siempre de la valoración individual inicial.

6.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En el marco de la evaluación formativa y cualitativa y descriptiva, todos los estudiantes son promovidos al grado donde interactúen de mejor forma con sus pares y teniendo en cuenta no configurar situaciones de extra edad. La promoción se hace con base en los desempeños alcanzados y las medidas de mejoramiento que el siguiente año se retomarán como base para realizar el plan pedagógico o PIAR. El proceso de aprendizaje no se interrumpe y gradualmente con el apoyo de los principios de los DUA se va nivelando a los estudiantes en el año en el que están matriculados.



Es importante mencionar que con toda la población especialmente con los niños que muestran talentos excepcionales se debe realizar un análisis permanente que favorezca la promoción anticipada de grado.

La reprobación sólo se dará en el caso que dentro de la valoración integral de los desempeños de los estudiantes no se evidencie progreso en ninguna de las metas de aprendizaje establecidas y que la familia se encuentre de acuerdo con una repitencia, lo cual se realizará en el medio de una entrega pedagógica de final de año.

6.6 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, son todas aquellas acciones que desde la institución se realizan con el fin de indagar sobre el estado de los diferentes aspectos actitudinales, motivacionales, socio culturales, cognitivos y personales que influyen en el proceso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes para poder acceder a una explicación más clara sobre sus desempeños actuales y poderlos entender y atender desde su diversidad. Como estrategias de valoración integral acordamos:

1. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
2. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
3. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
4. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
5. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
6. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
7. Tener en cuenta de manera permanente las orientaciones de nuestro equipo interdisciplinario.

8. Implementar los principios de los DUA en todo el plan pedagógico de los estudiantes o en su PIAR.

6.7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Para entender este tipo de estrategia las denominamos como las “actividades de refuerzo” retomaremos el concepto o perspectiva de Zuluaga (2003), quien lo concibe como:

“Toda acción enfocada pedagógicamente, hacia la implementación de un apoyo académico en aquellos estudiantes que, debido a las diversas capacidades de aprendizaje, demandan un conocimiento extracurricular más elaborado, complejo y científico, a fin de elevar su rendimiento académico”³

El “refuerzo escolar” en el Colegio, se entiende como todas aquellas actividades complementarias, diseñadas e implementadas por el docente, que tienen como objetivo complementar, profundizar y mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Las particularidades de nuestro modelo pedagógico individualizado hacen que el refuerzo haga parte esencial del plan pedagógico y que todo el tiempo se estén focalizando aspectos del desarrollo y del aprendizaje que demanden apoyo pedagógico o terapéutico.

6.8 AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes, mínimo al final de cada periodo académico, diligenciará en su cuaderno, los criterios sobre los cuales va a realizar la autoevaluación en cada una de las áreas y los criterios con los cuales la realizará. Posteriormente el docente realizará un

³ ZULUAGA, Olga Lucía. Pedagogía y epistemología. Magisterio. Pág. 203. Bogotá, Colombia, 2003.

proceso de reflexión y coevaluación con cada estudiante donde le exprese su acuerdo o no con esta valoración e invitará al grupo a que haga el mismo procedimiento. Cada estudiante tendrá un momento para volver a revisar su autoevaluación y definir su concepto final, el cual quedará consignado en el boletín de evaluación.

6.9 ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

7.9.1 Acciones de los docentes:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes.
- Realizar planes de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Atender y resolver las reclamaciones con oportunidad.

7.9.2 Acciones de la Rectora:

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Orientar la socialización del Sistema de evaluación a estudiantes y padres de familia.
- Definir y adoptar el Sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI.
- Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la tercera instancia
- Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de estudiantes.
- Velar por el funcionamiento adecuado de las comisiones de evaluación y promoción.
- Garantizar que los estudiantes con debilidad académica serán atendidos por medio de acciones Preventivas y remediales con el fin de Mejorar sus desempeños

7.9.2 Acciones y funciones de las comisiones de evaluación y promoción:

Nota: Las comisiones de evaluación y promoción serán conformadas por un padre de familia, un representante de los docentes, un representante de los estudiantes de los grados que componen la comisión y un representante de los directivos docentes. La periodicidad de sus reuniones la determinará el Colegio en programación anual, al igual que los grados que conformarán cada comisión.

Funciones y acciones:

Reunirse periódicamente para analizar los casos de los estudiantes que presentan debilidad académica, las acciones de mejoramiento que se han interpuesto en estos casos, su efectividad y sugerir nuevas acciones de ser necesario.

Sugerir acciones de mejoramiento para estudiantes que son promovidos con un área en desempeño bajo.

Estudiar y definir la promoción de los estudiantes que tienen desempeño bajo en un área por dos veces consecutivas.

Dejar constancia escrita de los casos estudiados, sugerencia y recomendaciones.

6.10 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES

En el Colegio, el año escolar tendrá cuatro periodos; cada uno de ellos con una duración de 10 semanas. Una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, una valoración descriptiva de cada una de las dimensiones del desarrollo y en el informe final del 4 periodo se emitirá un concepto por cada área basado en la escala nacional en los grados 1 a 5, con la observación del grado al que es promovido.

6.11 ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los boletines periódicos de preescolar, y de 1° a 11° se expedirán en descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral en cada una de las áreas o dimensiones del desarrollo durante este lapso de tiempo, con



recomendaciones para su mejoramiento. También tendrá un informe general de la convivencia dentro del Colegio.

El Informe del cuarto periodo, se expedirá además en los certificados definitivos, con elequivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, donde describa lo logrado de las competencias básicas del área y su formación integral, por lo que se dará una descripción también general de su proceso de convivencia en el Colegio y el grado al que fue promovido.

6.12 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. La Rectora
4. El Consejo Académico o la comisión de evaluación y promoción.
5. El Consejo Directivo.

6.12.1 Procedimiento para resolver reclamaciones:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

Solicitud escrita ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.

Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, y luego a la Rectora. Cada recurso de reposición debe hacerse en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.

Si se continúa inconforme con la respuesta podrá presentarse el recurso de Apelación ante el Consejo Directivo, incluso si todas estas instancias fallan en

negativo el estudiante puede presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente debe hacer llegar por escrito su reclamación.

La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. (planilla, diario de campo, planeación de aula), Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de clara y respetuosa, de manera escrita.

6.13 TRANSITO ARMÓNICO DENTRO DEL NIVEL DE PREESCOLAR

Dentro del proceso de tránsito al nivel de primaria para los niños de preescolar se establecen diferentes estrategias que garantizan la armonía y continuidad de este proceso, dentro de ellas las más importantes son:

- La entrega pedagógica de cada niño (ver protocolo proyecto MEN_UNICEF 2018)
- La valoración integral de los desempeños
- La estrategia pedagógica y didáctica del colegio que, así como en el preescolar, reconoce en el juego un pilar esencial para el desarrollo d los estudiantes.
- La formación en todas las dimensiones del desarrollo en todos los niveles y grados del colegio
- El modelo de evaluación formativa y cualitativa en todos los grados del colegio.

6.14 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema de Evaluación de los estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009. Por lo cual los mecanismos de participación son



regulados así:

Consejo directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del Sistema de evaluación de los estudiantes, con el PEI.
- ✓ Aprobación y validación del Sistema de evaluación de los estudiantes.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a él solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

Al consejo académico: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del Sistema de evaluación de los estudiantes
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

Al consejo de padres le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del Sistema de evaluación de los estudiantes.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del Sistema de evaluación de los estudiantes, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.

- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

Al consejo de estudiantes le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del Sistema de evaluación de los estudiantes.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del Sistema de evaluación de los estudiantes

Al personero le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

6.15 DE LA GRADUACION Y CEREMONIAS DE CLAUSURA

En EL Colegio Diversos Campestre, solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

6.16 REQUISITOS DE GRADO DE BACHILLER

Para ser bachiller del Colegio Diversos Campestre, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- haber cursado ya probado todas las áreas y asignaturas del plan de estudios teniendo en cuenta nuestro modelo de evaluación.
- Haber presentado las pruebas saber 11

